



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

DON JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

H A C E S A B E R: Que por Decreto de Alcaldía n.º 2024-2219, de fecha 18 de diciembre de 2024, se ha tomado un acuerdo que dice como sigue:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS

La Disposición Adicional Octava de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía establece que “Los Ayuntamientos deberán crear un Registro de Entidades Colaboradoras. La Comunidad Autónoma deberá poner a su disposición la información de que disponga sobre estas entidades”.

El Reglamento de desarrollo de dicha norma, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, regula en sus artículos 131 y 132 el referido registro, así como los datos que deben figurar en el mismo respecto de las entidades colaboradoras enumeradas en el primero de ellos.

Vista la normativa expuesta y el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria de fecha 5 de diciembre de 2024 en que se pone de manifiesto la obligatoriedad de constituir el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras mediante el procedimiento que se señala, e incorporar al mismo los datos de las entidades inscritas en el registro autonómico conforme a los datos facilitados por la Delegación Territorial competente.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la APAL, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2542 de 18 de diciembre de 2024.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a **RESOLVER:**

A la vista de todo lo anterior es por lo que se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Crear el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Ayuntamiento de Mairena del Alcor en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía.

Segundo: El Registro Municipal tiene carácter público y se adscribe a la Delegación

JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 19/12/2024
HASH: 9b31d1993cd646b568b38ee5f03980



Cód. Validación: 4JL53PQFS3F6FZZ9AA2RNTJP2
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Municipal de Urbanismo. Serán inscritas las entidades urbanísticas colaboradoras del art. 131.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, ordenándose consecuentemente en las siguientes secciones:

SECCIÓN I.- ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN.

Subsección I.a. Juntas de compensación

Subsección I.b. Entidades urbanísticas de cooperación

Subsección I.c. Entidades de urbanización

SECCIÓN II.- ENTIDADES URBANÍSTICAS DE CONSERVACIÓN.

Subsección II.a. Entidades urbanística de conservación de la urbanización

Subsección II.b. Entidades urbanísticas de conservación de la edificación

SECCIÓN III.- ENTIDADES DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL.

SECCIÓN IV.- ENTIDADES DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN LOS ÁMBITOS DE HÁBITAT RURAL DISEMINADO.

SECCIÓN V.- ENTIDADES DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS INDUSTRIALES DEL SUELO URBANO.

SECCIÓN VI.- OTRAS QUE CUMPLAN LOS FINES DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS.

Tercero: En el Registro constituido en virtud del presente acuerdo, deben practicarse las anotaciones o cancelaciones necesarias para reflejar cualquier circunstancia que pueda afectar a las entidades inscritas. Concretamente, serán objeto de anotación los siguientes actos:

1. Los acuerdos de aprobación definitiva de los estatutos de entidad colaboradora.
2. Los acuerdos de aprobación de la constitución de la entidad colaboradora.
3. Las modificaciones estatutarias.
4. Adhesiones de propietarios tras la constitución.

Cód. Validación: 4JL53PQFS3F6ZZ9AA2RNTJP2
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

5. Incorporación de empresas urbanizadoras.
6. Nombramientos y ceses de los encargados del gobierno y administración de las entidades.
7. La transformación en otra entidad.
8. La disolución de la entidad, una vez aprobada ésta por la Administración actuante.
9. Cualesquiera otras incidencias que modifiquen la integridad o gestión de la entidad.

Cuarto: Aprobar el siguiente modelo normalizado de asiento en el que incorporar la información necesaria respectivamente como contenido mínimo, que podrá ser completado con cuanto resulte necesario al objeto de dejar constancia de las circunstancias concretas que concurren en cada caso. Dicha información será la que resulte del expediente instruido para la aprobación e inscripción.

Nº DE ASIENTO:

SECCIÓN:

FECHA DEL ASIENTO:

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:

DESCRIPCIÓN:

ANOTACIONES POSTERIORES:

Quinto: Disponer la ordenación de la información que forma parte del Registro Municipal, mediante el sistema de hojas en soporte papel e impresión inmediata una vez practicado el correspondiente asiento, así como mediante expediente electrónico y apertura de libro-registro electrónico en el gestor municipal de expedientes.

Sexto: Disponer la apertura del libro-registro con la inscripción automática de las entidades urbanísticas colaboradoras que constaban ya inscritas en el Registro Autonómico.

Séptimo: Las inscripciones en el Registro se efectúan a los exclusivos efectos de publicidad, sirviendo de instrumento de información. El acceso al Registro se regirá por lo dispuesto en el art. 13.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno, Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía, y dentro del respeto a los datos de carácter personal protegidos en los términos de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, y el resto del Ordenamiento

Cód. Validación: 4JL53PQFS3F6FZZ9AA2RNTJP2
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Jurídico.

Octavo: Comunicar a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla la creación del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Noveno: Notificar las inscripciones efectuadas en virtud de lo dispuesto en el dispositivo sexto del presente acuerdo.

Décimo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Portal de Transparencia y Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Alcalde,

Fdo. Juan Manuel López Domínguez.

Cód. Validación: 4JL53PQFS3F6FZZ9AA2RNTJP2
Verificación: <https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

